



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD 17/09/2021 - Ventanilla Ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19 - Resolución-Resultados Comisión Evaluadora III (EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT)

VISTO, el expediente EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT, los Decretos N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, el N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 189/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020; el N° 167 de fecha 11 de marzo de 2021, las Resoluciones N° 198 de fecha 05 de abril de 2021 del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, la N° 26 de fecha 06 de abril 2021, la N° 52 de fecha 07 de abril de 2021, la N° 119 de fecha 09 de agosto de 2021, todas ellas del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; las Disposiciones N° DI-2021-4-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 06 de julio de 2021 y N° DI-2021-6-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 18 de agosto de 2021, ambas de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2021-52-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI citada en el VISTO se aprobaron las bases de la ventanilla Ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19.

Que actualmente el país se encuentra efectuando un plan de vacunación en todo el territorio nacional, tornándose dicha herramienta en un factor clave en la lucha contra la pandemia causada por el SARS-CoV-2.

Que en tal sentido, por conducto de la Resolución MINCYT N° 198/2021 se ha encomendado a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INVESTIGACIÓN la tarea de promocionar la realización de investigación y desarrollo en la fase preclínica de plataformas científico tecnológicas que puedan derivar en vacunas COVID.

Que a los fines expresados el Directorio de la Agencia I+D+i mediante Resolución N° 26 de fecha 06 de abril de 2021, ha instruido al Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) estructurar una ventanilla que se encontrará destinada a proyectos de instituciones públicas sin fines de lucro dedicadas a actividades de I+D que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial. En tal sentido, dichos ensayos deberán responder a lo requerido por la autoridad regulatoria nacional en la disposición ANMAT 705/05 y modificatorias, para vacunas.

Que los objetivos del llamado se encuentran alineados en fortalecer las capacidades nacionales para el desarrollo y la producción de vacunas argentinas contra el SARS Cov-2.

Que en tal sentido, a través de las bases de la mentada ventanilla, se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que el presente llamado se ha articulado bajo modalidad especial, encontrándose operativa por NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de publicación de las bases de la ventanilla en la página web oficial de la Agencia I+D+i, a saber desde el 08 de abril de 2021.

Que el tiempo de apertura dispuesto para la mentada ventanilla ha sido prorrogado hasta el día 15 de julio de 2021 a las 18 hs. conforme Disposición N° 4/2021 del FONARSEC.

Que ha avanzado a la etapa de Evaluación Técnica una última propuesta que ha resultado admitida, conforme la Disposición N° 6/2021 del FONARSEC.

Que asimismo por Resolución N° 52/2021 del Directorio de la Agencia I+D+i, se designaron a los Expertos Evaluadores para la Ventanilla Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19.

Que en esa línea cabe mencionar que ha acaecido la renuncia de dos técnicos profesionales integrantes de la Comisión Evaluadora, habiéndose designado sus reemplazantes mediante Resolución N° 119/2021 del Directorio de la AGENCIA I+D+i.

Que en ese orden se ha articulado una tercera Comisión Evaluadora, la cual ha procedido a analizar el proyecto y su presentación, elaborando las correspondientes Evaluaciones Técnicas individuales para la propuesta.

Que asimismo han producido el correspondiente Dictamen Individual de Comisión, a través del cual los profesionales han expuesto entre otros aportes, su recomendación técnica y puntaje para el proyecto analizado.

Que cabe destacar que el proceso de evaluación se ha llevado adelante por el sistema de videoconferencia, utilizando la plataforma ZOOM sin inconvenientes.

Que conteste a lo establecido por la Resolución N° 52/2021 referida, el gasto que demande la presente medida será atendido con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o del Tesoro Nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) en reunión extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157/2020, N° 1018/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020 y el N° 167 de fecha 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébense y en consecuencia adjudíquense Aportes No Reintegrables a los proyectos presentados a la Ventanilla Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19, conforme lo especificado en el Anexo N° IF-2021-84860126-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que allí se indican.

ARTICULO 2°.- Deléguese en la Titular de la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial la firma de los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados.

ARTICULO 3°.- Déjese constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGFAYL), publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.

